INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DE 2026
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales
Periodo del 4/02/2026 al 3/03/2026

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:** (_1_)

Número del contrato: 016-2026	**Fecha del contrato: 29 de enero 2026**	**Fecha de Iniciación: 04 de febrero 2026**	**Fecha de Terminación: 3 de julio de 2026**
Nombre del Contratista: JUAN JOSE OSPINA MARIN		**Identificación del Contratista: 1.110.566.124 de Ibagué**	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.			
Nombre del Supervisor: ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO		**Cargo del Supervisor: Gerente**	**Dependencia: Empresa de servicios públicos empoherveo**
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 20%			
VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS / ($3.500.000) BANCO: BANCOLOMBIA CUENTA No: 43900011725 de ahorros.			

1° Obligación o actividad
1. Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que la empresa le imparta, teniendo en cuenta que su labor es de medio y no de resultado.
Resultados:
SIA OBSERVA Se dio cumplimiento a cada una de las instrucciones emitidas por la gerencia en marco del desarrollo del Objeto contractual, donde se efectuó un estudio jurídico para cada una de las labores encomendadas
Evidencias
N/A

2° Obligación o actividad

2. Elaborar el borrador de las minutas de los contratos que la empresa le solicite por escrito, para lo cual la empresa suministrará la información oportuna.

Resultados:

Se apoyó en la elaboración de los documentos contractuales tales como estudios, previos, invitación, evaluación, minutas y actas de inicio de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se relación a continuación: contrato

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
023-2026	GRUPO ARGALE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	023-2026	32.759.166 COP	Proceso de Contratación	1 día de tiempo transcurrido *(3/03/2026 8:27:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
003-2026	JOSE EDGAR VALENCIA CEBALLOS	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	003-2026	14.080.000 COP	Proceso de Contratación	5/01/2026 10:23:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
022-2026	Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	022-2026	3.131.000 COP	Proceso de Contratación	7 días de tiempo transcurrido *(25/02/2026 5:31:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
012-2026	ORIONIS INOVA S.A.S	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	012-2026	40.677.562 COP	Proceso de Contratación	27/01/2026 10:40:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
021-2026	N&M ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	021-2026	17.500.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2026 7:02:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
020-2026	tania lizeth merchan morales	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	020-2026	11.000.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2026 6:19:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
017-2026	LEIDY DANIELA AGUIRRE CORTES	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	017-2026	11.000.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2026 12:14:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
019-2026	BRAYAN ALEXANDER ZAPATA PINILLA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	019-2026	8.000.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2026 5:01:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
018-2026	Manuela Valencia Lamprea	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO	018-2026	15.000.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2026 3:43:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle

3° Obligación o actividad

3. Conceptuar por escrito, vía electrónica y/o de manera verbal sobre la forma en que deben ser elaborados los contratos, según los requerimientos que solicite la empresa siempre y cuando estos estén conforme al ordenamiento jurídico existente.

Resultados:

Durante el periodo de ejecución se proyectó el borrador inicial de la actualización del Manuel de contratación de la empresa de servicios públicos de Herveo.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

RESOLUCIONES

CÓDIGO	FR-GA-007	VERSIÓN	01

ACUERDO No. X DE JUNTA DIRECTIVA
(X de Febrero de 2026)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO – EMPOHERVEO

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO – EMPOHERVEO, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el artículo 438 del Código de Comercio, Ley 142 de 1994 y 143 de 1994, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas pertinentes y concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República promulgó el 11 de julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios".

Que la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, creada mediante escritura pública No. 103 del 09 de junio de 2009, la cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio y conforme lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.

Que la Ley 489 de 1998 en su el artículo 90 consagra que corresponde a las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general de la Empresa y controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.

Que por mandato del artículo 93 Ibidem, los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las

Carrera 6 No. 5-59 Barrio San Vicente. Cel.: 3107540182
Correo electrónico: gerencia@empoherveo.gov.co www.empoherveo.gov.co



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

RESOLUCIONES

CÓDIGO	FR-GA-007	VERSIÓN	01

disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

Que a su vez el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 determinó el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado así:

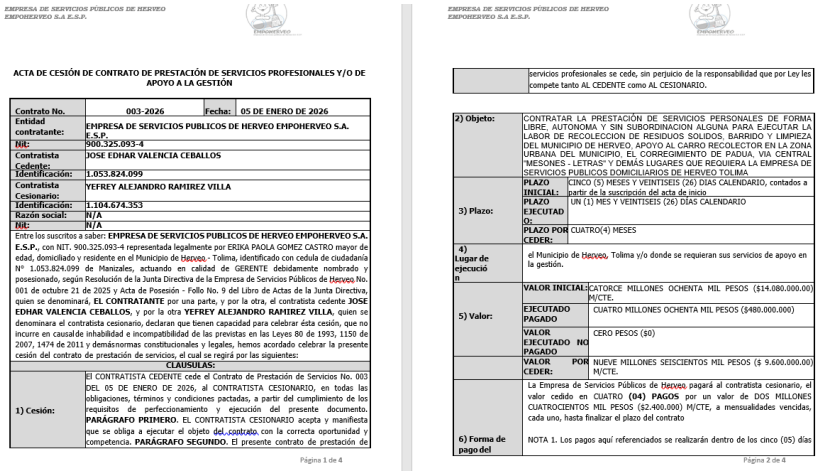
> *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

Que al tenor de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la Ley 1150 de 2007, hace parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, calidad que no pierde por estar sometida a un régimen especial de derecho privado.

Que los Artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001, establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ...", y seguidamente dispone que sus actos contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de

Carrera 6 No. 5-59 Barrio San Vicente. Cel.: 3107540182
Correo electrónico: gerencia@empoherveo.gov.co www.empoherveo.gov.co

Se proyectó el ACTA DE CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN del contrato No. 003 de 2026.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.

ACTA DE CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	**003-2026**	**Fecha:**	**05 DE ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P.**		
Nit:	**900.325.093-4**		
Contratista Cedente:	**JOSE EDHAR VALENCIA CEBALLOS**		
Identificación:	**1.053.824.099**		
Contratista Cesionario:	**YEFREY ALEJANDRO RAMIREZ VILLA**		
Identificación:	**1.104.674.353**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P.**, con NIT. 900.325.093-4 representada legalmente por ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Herveo - Tolima, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.824.099 de Manizales, actuando en calidad de GERENTE debidamente nombrado y posesionado, según Resolución de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Herveo No. 001 de octubre 21 de 2025 y Acta de Posesión - Folio No. 9 del Libro de Actas de la Junta Directiva, quien se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el contratista cedente **JOSE EDHAR VALENCIA CEBALLOS**, y por la otra **YEFREY ALEJANDRO RAMIREZ VILLA**, quien se denominara el contratista cesionario, declaran que tienen capacidad para celebrar ésta cesión, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demásnormas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Cesión:	El CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 003 DEL 05 DE ENERO DE 2026, al CONTRATISTA CESIONARIO, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato de prestación de

Página 1 de 4

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.

	servicios profesionales se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto AL CEDENTE como AL CESIONARIO.

2) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE FORMA LIBRE, AUTONOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA PARA EJECUTAR LA LABOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE HERVEO, APOYO AL CARRO RECOLECTOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, EL CORREGIMIENTO DE PADUA, VIA CENTRAL "MESONES - LETRAS" Y DEMÁS LUGARES QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HERVEO TOLIMA	
3) Plazo:	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
	PLAZO EJECUTADO:	UN (1) MES Y VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO
	PLAZO POR CEDER:	CUATRO(4) MESES
4) Lugar de ejecución	el Municipio de Herveo, Tolima y/o donde se requieran sus servicios de apoyo en la gestión.	
5) Valor:	**VALOR INICIAL:**	CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($14.080.000.00) M/CTE.
	EJECUTADO PAGADO	CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($480.000.000)
	VALOR EJECUTADO NO PAGADO	CERO PESOS ($0)
	VALOR POR CEDER:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000.00) M/CTE.
6) Forma de pago del	La Empresa de Servicios Públicos de Herveo pagará al contratista cesionario, el valor cedido en CUATRO **(04) PAGOS** por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, a mensualidades vencidas, cada uno, hasta finalizar el plazo del contrato NOTA 1. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días	

Página 2 de 4

4° Obligación o actividad

4. Prestar a la empresa asesoría externa en las áreas del derecho administrativo, laboral administrativo, contratación, y las demás que sean relacionadas con la ciencia del derecho que normalmente requiera la empresa.

Resultados:

Durante el periodo de ejecución se apoyó en la elaboración y revisión de los siguientes actos administrativos:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE ESTABLECEN JORNADAS DE COMPENSACIÓN Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE BIENESTAR LABORAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HERVEO – EMPOHERVEO"



EMPOHERVEO	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO		
	RESOLUCIONES		
CÓDIGO	FR-GA-007	VERSIÓN	01

RESOLUCIÓN NUMERO 010
(Febrero 06 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE ESTABLECEN JORNADAS DE COMPENSACIÓN Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE BIENESTAR LABORAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HERVEO – EMPOHERVEO"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P., fue creada según consta en la Escritura Pública No. 103 de 09 de junio de 2009, como categoría especial de entidad, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio conforme a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, los cuales se materializan, entre otros, a través del adecuado funcionamiento de la administración pública y de la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de las entidades territoriales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está instituida para servir a los intereses generales y garantizar la efectividad de los derechos, y que se desarrolla con fundamento en los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la asignación mensual de los empleos públicos corresponde a una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y faculta al jefe del organismo o entidad para fijar el horario

Carrera 6 No. 5-09 Barrio San Vicente. Cel.: 3107740182

EMPOHERVEO	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO		
	RESOLUCIONES		
CÓDIGO	FR-GA-007	VERSIÓN	01

de trabajo, dentro de dicha limite, atendiendo las necesidades del servicio y condiciones de la entidad.

Que la Ley 51 de 1983 regula el descanso remunerado en los días festivos de carácter nacional y dispone, en su artículo 1, el traslado al día lunes de determinadas festividades originalmente fijadas en fechas distintas, sin perjuicio de las facultades de las entidades públicas conforme a la normatividad vigente.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que además de las funciones que la Constitución, la ley, las ordenanzas o los acuerdos señalen, los alcaldes deberán, entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad. (...)".

Que el artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, adiciona el artículo 8A a la Ley 1361 de 2009, consagrando la posibilidad para los empleadores, de adecuar los horarios laborales que permitan al trabajador cumplir con sus deberes de acompañamiento y protección de la familia, reconociendo en el parágrafo único del mismo artículo.

Que el numeral 12 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, establece como deber de todo servicio público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo excepciones legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto fijar el horario laboral y de atención al público de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P. establecer las correspondientes jornadas de compensación y adoptar medidas de bienestar laboral para la vigencia 2026, garantizando la continuidad del servicio público y el

Carrera 6 No. 5-09 Barrio San Vicente. Cel.: 3107740182

Durante el periodo de ejecución se emitió respuesta al requerimiento realizado por Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo con relación a la Implementación de acciones de preparación y mitigación frente a la temporada de lluvias con influencia del fenómeno la niña 2026. Actualización, activación y reporte del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC).

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.
NIT 900325093-5

Herveo, Febrero 17 de 2026

Doctora
DIANA MARCELA PERDOMO BELTRAN
Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Carrera 18 No. 84 - 35 de la Ciudad de Bogotá, D.C.
sspd@superservicios.gov.co.
E.S.D.

Ref. Respuesta Implementación de acciones de preparación y mitigación frente a la temporada de lluvias con influencia del fenómeno la niña 2026. Actualización, activación y reporte del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC).

La suscrita **ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO**, mayor y vecina de esta Municipalidad, actuando en calidad de gerente de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.** con NIT 900325093-5, por medio del presente escrito, y encontrándome dentro del término legal, me permito dar respuesta a la queja de la referencia, en los siguientes términos:

Como primera medida es menester indicar, que en el Municipio de Herveo Tolima, no han ocurrido eventos que hayan afectado la calidad y/o continuidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, sin embargo, es nuestro comunicarle a la dirección técnica de gestión de acueducto y alcantarillado, que atenderemos en debida forma, cada una de las recomendaciones establecidas por la entidad.

Cordialmente.

ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.
Proyecto: Juan Jose Ospina – Abogado

Durante el periodo de ejecución se emitió respuesta al requerimiento realizado por el DANE con relación al diligenciamiento aplicativo Directorio Nacional de Infraestructura.

Herveo, Febrero 10 de 2026

Señor
FREDY GOMEZ RIAÑO
fgomezr@dane.gov.co
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

E.S.D.

Ref. RESPUESTA CORREO ELECTRONICO DE FECHA 02/02/2026

Asunto: Notificación de inicio de operativo de recolección DNI Fase 1 2026. Solicitud diligenciamiento aplicativo Directorio Nacional de Infraestructura - Plazo diligenciamiento: (7) días hábiles

La suscrita **ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO**, mayor y vecina de esta Municipalidad, actuando en calidad de gerente de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.** con NIT 900325093-5, por medio del presente escrito, y encontrándome dentro del término legal, me permito dar respuesta a la queja de la referencia, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que el presente requerimiento tiene como fin actualizar el Directorio Nacional de Infraestructura (DNI), sistema de información que recopila datos básicos de ubicación y características propias de la obra en las empresas públicas y privadas inversoras en el sector de infraestructura civil a nivel nacional estructurado a partir de registros administrativos, complementado por el Directorio de Entidades del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Es nuestro deseo manifestarle que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.** con NIT 900325093-5, para la presente vigencia, no suscribió ningún contrato de obras civiles, y por ende en la plataforma SECOP no se encuentra cargado alguno tipo de contrato de esta índole.

En consecuencia, no contaríamos con las condiciones mínimas requeridas para el diligenciamiento del aplicativo y posterior verificación en debida forma por parte de la entidad solicitante.

Cordialmente.

ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.
Proyecto: Juan Jose Ospina – Abogado

5° Obligación o actividad

Prestar los servicios de Asesoría jurídica ante la rama judicial y ante los despachos judiciales o dependencias públicas exclusivamente en aquellos en las que se otorgue el respectivo poder por parte del señor gerente de la empresa de servicios públicos Domiciliarios E.S.P.

Resultados:

Durante el periodo de ejecución se apoyó en la elaboración, diligenciamiento y consolidación de los documentos requeridos de la cuenta anual.

- Certificación Proceso con fallos adversos
- Certificación acciones de repetición
- Certificación procesos disciplinarios
- Certificación ordenación del gasto

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.
NIT 900325093-5

EL TESORERO - PAGADOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO - EMPOHERVEO S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN MAURICIO ZULUAGA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía 75.079.858 de Manizales y **ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.053.824.099 de Manizales, en calidad de gerente tuvieron la ordenación de los gastos durante la vigencia rendida.

Se expide la siguiente certificación con destino al interesado, para fines pertinentes Dada en Herveo Tolima a los veintiún (21) días del mes de febrero 2026.

OLGA LUCIA ALARCÓN GALLEGO
Tesorero - Pagador

El suscrito JUAN JOSE OSPINA MARÍN en calidad de asesor jurídico de la empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. con Nit. 900325093-5 y cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.016 del 29 de enero de 2026, me permito certificar:

Que en la vigencia 2025 la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. con Nit. 900325093-5, no ha instaurado acciones de repetición, teniendo en cuenta que en los procesos en los cuales hizo parte y se emitieron fallos adversos, condenatorios y que se encuentran ejecutoriados, dicha jurídica no ha realizado el pago de la totalidad de las sumas ordenadas por los despachos judiciales.

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Herveo Tolima, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

JUAN JOSE OSPINA MARIN
C.C. 1.110.566.124 de Ibagué.
T.P. número 324.855 del C. S. de la Jud.

El suscrito JUAN JOSE OSPINA MARÍN en calidad de asesor jurídico de la empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. con Nit. 900325093-5 y cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.016 del 29 de enero de 2026, me permito certificar:

Que en la vigencia 2025 la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. con Nit. 900325093-5, no ha iniciado, ni tramita ningún proceso disciplinario en contra de algún trabajador.

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Herveo Tolima, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

JUAN JOSE OSPINA MARIN
C.C. 1.110.566.124 de Ibagué.
T.P. número 324.855 del C. S. de la Jud.

El suscrito JUAN JOSE OSPINA MARÍN en calidad de asesor jurídico de la empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. con Nit. 900325093-5 y cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.016 del 29 de enero de 2026, me permito certificar:

Que en la vigencia 2025 la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. con Nit. 900325093-5, no fueron notificados de sentencias con fallos adversos, condenatorios y que se encuentren ejecutoriados.

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Herveo Tolima, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

JUAN JOSE OSPINA MARIN
C.C. 1.110.566.124 de Ibagué.
T.P. número 324.855 del C. S. de la Jud.

Durante el periodo de ejecución no se otorgó poder alguno para actuar en representación de la empresa de servicios públicos domiciliarios, sin embargo, se realizó seguimiento a cada uno de los procesos judiciales que cursan en contra de la empresa, evidenciando que los mismos, no han generado avance alguno.

Se aporta informe de seguimiento de procesos judiciales y administrativos.

Radicado	Tipo de acción	Despacho Judicial	Ciudad	Demandante	Demandado	Pretensión	Estado
73001333301020240002500	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	IBAGUÉ, TOLIMA	EUTIMIO ARCILA	MUNICIPIO DE HERVEO.	DECLARAR QUE EL MUNICIPIO DE HERVEO Y DEMAS ACCIONANTES SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN EL BARRIO LA PUNTA.	SE FIJA EL DÍA DIECINUEVE 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA 8:30 AM , PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA

								DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
	73347408900120230002800	PROCESO DECLARATIVO	JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA	HERVEO, TOLIMA	ALBERTO DE JESUS MURILLO.	EMPOHERVEO S.A E.S.P.	1. DECLARAR E IMPONER LEGALMENTE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SIENDO EL PREDIO SIRVIENTE DEL SEÑOR ALBERTO DE JESUS MURILLO 2. DECLARAR COMO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL PRECIO DE TODO EL TERRENO QUE ESTÁ SIENDO OCUPADO LA SUMA DE $124.659.380.	SE APLAZA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025, A LA ESPERA DE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

6° Obligación o actividad

6. Coordinar todas las actividades derivadas de la operación de los procesos administrativos, coactivos y contractuales.

Resultados:

Durante el periodo de ejecución se proyectó la solicitud dirigida a la EDAT para realizar visita técnica el Barrio la Plazuela del Municipio de Herveo

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.
NIT 900325093-5

Herveo, Febrero 14 de 2026

Ingeniero
JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente
Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT
gerencia@edat.gov.co
E.S.D.

Ref. Solicitud Programación de Mesa Técnica

La suscrita **ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO**, mayor y vecina de esta Municipalidad, actuando en calidad de gerente de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.** con NIT 900325093-5, por medio del presente escrito, de la manera más atenta, me permito solicitar se programe lo antes posible, una Mesa técnica, entre la empresa que usted gerencia, junto a la administración Municipal de Herveo y la jurídica que represento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Barrio la Plazuela del Municipio de Herveo, no se cuenta con sistema de alcantarillado, y en la actualidad las aguas servidas se están vertiendo de una forma distinta a la proyectada y establecida en el plan maestro de alcantarillado.

En consecuencia, es indispensable que, de manera conjunta entre las entidades ya referenciadas, se atienda con urgencia la problemática que aqueja el Municipio, la cual puede trascender a una afectación de salud pública.

Cordialmente.

ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A E.S.P.

Proyecto: Juan Jose Ospina – Abogado

Se proyectó comunicado informando el cambio de horario de la jornada de recolección de residuos solidos

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO
EMPOHERVEO S.A E.S.P.
NIT 900325093-5

EMPOHERVEO

COMUNICADO OFICIAL

La Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. ESP, informa a la comunidad el cambio en los horarios de recolección de residuos sólidos, el cual queda establecido de la siguiente manera:

DIA	HORA	LUGAR
LUNES	07:00 AM	**Herveo** barrios Pastrana, Palmeras, Plazuela, Tejar, Villa Nueva, Guillermo Buritica, San Vicente, parque, San Martin, Santander
MARTES	07:00 AM	**Herveo:** calle real, punta, cementerio **Central:** Mesones y Letras
MIERCOLES	08:00 AM	**Padua**

Nota: Cuando el lunes es festivo el horario de recolección se empezará el día martes

Este nuevo horario entrará en vigencia a partir del lunes 16 de febrero de 2026.

Agradecemos su comprensión y colaboración, este ajuste nos permitirá brindar un servicio más ordenado y eficiente para el bienestar de toda la comunidad.

Cordialmente.

ANEXOS.

Factura o cuenta de cobro.
Pagos a seguridad social.
evidencia

En mi calidad de contratista de prestación de servicios de apoyo a la gestión, manifiesto que cumplí a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero al 03 de marzo del 2026.

Por lo anterior, solicito la autorización para el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 016 del 29 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el municipio de Herveo Tolima, a los cinco (05) día del mes de marzo de 2026.



JUAN JOSE OSPINA MARIN
C.C No. 1.110.566.124 de Ibague